



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaría Jurídica

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Sujeto a notificar: EDWARD ARCENAS RIVERA
Bucarasica – Norte de Santander

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 000015 del 09 de Enero de 2018, *“Por la cual se corrige la Resolución No. 001066 del 02 de Octubre de 2017 “Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria” y se ejecuta una sanción disciplinaria”*.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente.

El Secretario Jurídico del Departamento

Que, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor **EDWARD ARCINIEGAS RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.244.695, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 000015, siendo imperativo señalar que **la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.**

La presente notificación se publicará en la página electrónica de la Gobernación de Norte de Santander y en un lugar de acceso al público de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación:

Fecha de desfijación:

Así mismo se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede ningún recurso.

Para constancia se firma,

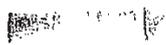

VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA
Secretaria Jurídica


P: Humberto A.
Auxiliar Administrativo





Libertad y Justicia
República de Colombia



000015

Resolución N° _____ de 2018



Gobernación
de Norte de
Santander

(09 ENE 2018)

**"Por la cual se corrige la Resolución No. 001066 del 02 de Octubre de 2.017
"Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria", y se ejecuta una sanción
disciplinaria"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en
ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas
por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, Ley 1437 de 2011, y,**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 734 de 2.002, hizo efectiva la sanción contra el señor **EDWARD ARCINIEGAS RAMIREZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 88.244.695, en su condición de Alcalde del Municipio de Bucarasica - Norte de Santander, para la época de los hechos, proceso disciplinario radicado bajo el número IUS-2012-273265, IUC-2012-D-74-538497, mediante **Resolución No. 001066 del 02 de Octubre de 2.017 "Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria"**, sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Cúcuta y confirmada por la Procuraduría Regional de Norte de Santander.

Que, la Procuraduría Provincial de Cúcuta, mediante oficio No. 6893 del 29 de Noviembre de 2017, recibido en nuestra Área de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado No. 141032-2 del 29 de Noviembre de 2017, remite al despacho del Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander la siguiente documentación: copia del auto por medio del cual se hace una corrección de un fallo, de fecha 20 de Noviembre de 2.017, el cual mediante auto antes mencionado, el Doctor Libardo Álvarez García, Procurador Regional de Norte de Santander, dispuso:

"PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del fallo de segunda instancia del 16 de Agosto de 2017, mediante el cual esta Procuraduría Regional dispuso confirmar el fallo sancionatorio proferido por la Procuraduría Provincial de Cúcuta, del 23 de Marzo de 2017 (y no de Enero como se señaló en dicho numeral), en donde se sanciona al señor EDWARD ARCINIEGAS RIVERA, en su condición de Alcalde Municipal de Bucarasica (Norte de Santander), para la época de los hechos, con Destitución del cargo e inhabilidad general de diez años para ejercer cargos y funciones públicas, en sentido de que su nombre y apellidos tal como aparece en su cédula de ciudadanía corresponde a EDWARD ARCINIEGAS RIVERA y no Edward Arciniegas Ramírez, como quedó consignado en la decisión que por este medio se corrige".

Que, la Gobernación, procederá a corregir la **Resolución No. 001066 del 02 de Octubre de 2.017 "Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria"**, a petición de parte por la Procuraduría Regional de Norte de Santander, y basado según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2017, que dispone:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 172 de la ley 734 de 2002, el Gobernador del Departamento Norte de Santander, tiene la competencia para hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la Procuraduría Provincial de Cúcuta y confirmada por la Procuraduría Regional de Norte de Santander, al señor **EDWARD ARCINIEGAS RIVERA**, identificado con la cedula No. 88.244.695, en su condición de

2

2



Resolución N° 000015 de 2018

(09 ENE 2018)

"Por la cual se corrige la Resolución No. 001066 del 02 de Octubre de 2.017 "Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria", y se ejecuta una sanción disciplinaria"

Alcalde Municipal de Bucarasica - Norte de Santander, para la época de los hechos investigados.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HACER EFECTIVA la sanción disciplinaria impuesta por la Procuraduría Provincial de Cúcuta en Primera Instancia mediante fallo de fecha del 23 de Marzo de 2017 y confirmado en fallo en Segunda Instancia mediante fallo No. 026 del 16 de Agosto de 2017, y corregida por auto por medio del cual se hace una corrección de un fallo, de fecha 20 de Noviembre de 2.017, por la Procuraduría Regional de Norte de Santander al señor EDWARD ARCINIEGAS RIVERA, identificado con la cedula No. 88.244.695, en su condición de Alcalde Municipal de Bucarasica, Norte de Santander, para la época de los hechos, consistente en DESTITUCIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD GENERAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, acorde con las razones expuestas en la parte motiva de la Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al señor EDWARD ARCINIEGAS RIVERA, surtido lo anterior, remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría General de la Nación, División de Registro y Control, para que se efectúe lo de su cargo e informar sobre el trámite adelantado a la Procuraduría Provincial de Cúcuta y a la Procuraduría Regional de Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese registrar la presente sanción en la Hoja de Vida que reposa en la oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Bucarasica - Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno al tenor de lo establecido en el inciso segundo del artículo 119 de la Ley 734 de 2002, queda en firme una vez suscrita por el funcionario competente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los

09 ENE 2018

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Auxilia Administrativo

Aprobó: Dra. Victoria Margarita Sánchez Ayala
Secretaria Jurídica Departamental.